



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0241-2015-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 03 de Setiembre de 2015.

VISTOS: El Oficio N° 109-2015-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de Setiembre de 2015 y el Acuerdo N° 06-2015-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA de fecha de 03 de Setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, mediante Oficio N° 109-2015-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de Setiembre de 2015, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, Vicepresidente Académico de la UNAJMA, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Reglamento del Servicio de Bolsa de Trabajo Estudiantil; Reglamento de Ayudantía de Cátedra; Reglamento de Viajes a Eventos Académicos Estudiantiles de Nivel Universitario, de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 06-2015-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Setiembre de 2015, la Comisión Organizadora de la UNAJMA acordó por **UNANIMIDAD APROBAR** el Reglamento del Servicio de Bolsa de Trabajo Estudiantil de la Universidad Nacional José María Arguedas, que comprende 06 fojas; Reglamento de Ayudantía de Cátedra, que comprende 07 fojas; Reglamento de Viajes a Eventos Académicos Estudiantiles de Nivel Universitario, que comprende 07 fojas, las mismas que forman parte de la presente resolución;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Servicio de Bolsa de Trabajo Estudiantil de la Universidad Nacional José María Arguedas, que comprende 06 fojas; Reglamento de Ayudantía de Cátedra de la Universidad Nacional José María Arguedas, que comprende 07 fojas; Reglamento de Viajes a Eventos Académicos Estudiantiles de Nivel Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, que comprende 07 fojas, las mismas que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinadores de Facultad, Directores de Escuelas Profesionales, Directores de Departamento Académico y a la Oficina de Calidad Educativa adoptar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. FLORENCIO FLORES CCANTO
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Juan José Ore Cerrón
SECRETARIO GENERAL

